



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

Términos de Referencia del Programa Anual de Evaluación 2022



DIF
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
Donde tenemos el corazón.

PRESENTACIÓN

Los Términos de Referencia (TdR) del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, están diseñados en apego a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción XII, 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 75 a 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 31 fracción I, XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracción XVI, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83 fracción I, III, V, 84, 85, 88, 89, 95 fracción I, XV, 72, 74 fracción I, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y las disposiciones Décimo Quinta y Vigésimo Tercera del Acuerdo Número IHAEM/CP-698-90/18 por el que se instituyen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

Los TdR plantean los elementos estandarizados mínimos y específicos de la Evaluación Específica del Desempeño que se aplicará en el ejercicio fiscal 2022 a los Programas presupuestarios (Pp): 02030101 Prevención médica para la comunidad, 02030201 Atención médica y 02060802 Atención a personas con discapacidad, ejecutados por la Subdirección de Servicios de Salud del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli (SMDIF).

De acuerdo a los criterios de evaluación en materia de desempeño (específica) señalados en la disposición décima sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes, los TdR incluyen objetivo general y específicos de la evaluación, alcances, responsabilidades, metodología, productos,

I. OBJETIVOS

I.1 Objetivo general

Identificar el avance en el cumplimiento de los objetivos establecidos en los Programas presupuestarios 02030101 Prevención médica para la comunidad, 02030201 Atención médica y 02060802 Atención a personas con discapacidad,

mediante el análisis de indicadores, metas de actividad, recursos ejercidos, población atendida, la problemática atendida y la entrega de bienes y servicios.

I.2 Objetivos específicos

1. Analizar el resultado de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en el ejercicio fiscal 2021, así como el avance en el cumplimiento de metas de actividad del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM), y comparar respecto a otros ejercicios fiscales.
2. Valorar el desempeño presupuestal en cuanto al uso eficiente de recursos. Identificando para ello el registro de operaciones y los mecanismos de reporte de avance y rendición de cuentas.
3. Analizar la justificación de la creación y diseño del programa.
4. Identificar y analizar la alineación del programa con la lógica de la planeación sectorial, nacional, estatal y municipal.
5. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de los Programas presupuestarios derivados de las evaluaciones.
6. Analizar la evolución de la cobertura de los Programas presupuestarios.
7. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del programa.
8. Analizar los principales elementos que cuenta el programa para generar resultados, destacando el tipo de resultados y el impacto que tiene en la población de acuerdo con su fin, recursos y capacidades.

II. ALCANCES DE LA EVALUACIÓN

Se aplicará una Evaluación Específica del Desempeño (EED) a los Programas presupuestarios (Pp): 02030101 Prevención médica para la comunidad, 02030201 Atención médica y 02060802 Atención a personas con discapacidad, ejecutados por la Subdirección de Servicios de Salud del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli (SMDIF), sus resultados en el ejercicio fiscal 2021 y la comparación con el ejercicio fiscal corriente y otros ejercicio, cuando la información disponible lo permita y el desarrollo metodológico de la evaluación lo requiera.

En los casos donde no exista información o soporte documental que muestre claramente los resultados, se llevará a cabo una valoración de los elementos existentes y se planteará la metodología adecuada para monitorear y evaluar resultados, de acuerdo a la evidencia disponible y la consulta de diversas fuentes, programas similares o complementarios.

Se organizará, revisará y valorará la información disponible para la evaluación proporcionada por el sujeto evaluado -la Subdirección de Servicios de Salud-, la Subdirección de Administración y Finanzas, además de la que se encuentra bajo resguardo y en los registros administrativos de la UIPPE.

Para implementar el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2022 (PAE 2022) se deberá considerar llevar a cabo reuniones de trabajo entre la UIPPE, el Sujeto Evaluado y la Contraloría Interna. Una reunión inicial, en la que se presenten los objetivos, el proceso y el instrumento de evaluación. Una reunión intermedia, en la que se presente el informe de resultados de la evaluación, así como las Aspectos Susceptibles de Mejora detectadas en la evaluación. Y una reunión final, posterior a la entrega del Informe Preliminar de Evaluación, en la que se establezca el Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, el calendario de las acciones de mejora y el seguimiento a las acciones de mejora.

III. RESPONSABILIDADES

Sujeto Evaluado. El sujeto evaluado es la Subdirección de Servicios de Salud del SMDIF que ejecuta los Programas presupuestarios evaluados en el PAE 2022 y deberá:

Proporcionar la información solicitada por el evaluador en los términos y los tiempos requeridos por éste;

Atender los ASM de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales (Convenio), que firmará conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna;

Incorporar los resultados de la evaluación el ciclo presupuestario;

Proponer mejoras a la MIR;

Cumplir con las fechas establecidas en el cronograma del PAE 2022;

Reportar a la Contraloría Interna los avances en las recomendaciones y en los ASM;

Entre otras según se requiera conforme avance la evaluación.

El Evaluador. El evaluador es la a Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del SMDIF que en cumplimiento a sus atribuciones establecidas en el artículo 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, deberá:

Llevar a cabo trabajo administrativo y de campo si es necesario para implementar la evaluación;

Apegarse a los criterios metodológicos para la ejecución de evaluaciones específicas de desempeño;

Elaborar el PAE, la evaluación y el informe de resultados conforme al cronograma y los TdR;

Proponer el Modelo de Convenio, el Convenio, coordinar su firma y el cronograma de actividades para atender los ASM;

Gestionar la publicación del PAE, los TdR, el Modelo de Convenio, el Convenio en la página web oficial del SMDIF;

Informar a la Dirección del SMDIF los resultados de la evaluación;

Entre otras según se requiera conforme avance la evaluación.

Subdirección de Administración y Finanzas: Proporcionar la información presupuestal que se requiera en la evaluación, así como firmar el Convenio y cumplir con las fechas establecidas en el cronograma del PAE 2022.

Contraloría Interna: El Órgano Interno de Control del SMDIF deberá:

Suscribir el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales en coordinación con el sujeto evaluado, la UIPPE y la Subdirección de Administración y Finanzas;

Supervisar que las ASM y recomendaciones establecidas en el Convenio hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos;

Verificar la correcta publicación en la página Web del Municipio;

Cumplir con las fechas establecidas en el cronograma del PAE 2022;

Entre otras según se requiera conforme avance la evaluación.

Dirección. La Dirección del SMDIF deberá tener conocimiento de los resultados de la evaluación para la toma de decisiones, en su caso.

IV. METODOLOGÍA Y ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

La Evaluación Específica de Desempeño se debe realizar mediante trabajo administrativo y en caso de ser necesario de campo, con información proporcionada por la Subdirección de Servicios de Salud, la Subdirección de Administración y Finanzas, la que obra en los archivos de la UIPPE, así como de otras fuentes cuando por insuficiencia de información se tenga que recurrir. Asimismo, la evaluación se dividirá en cinco temas:

1. Resultados finales del programa. La valoración sobre resultados finales debe contener:

a. Los impactos del programa con base en los hallazgos encontrados en las evaluaciones. Las evaluaciones deben haberse realizado con una metodología rigurosa, considerando los siguientes criterios: Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario; Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario; Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior; Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y Analiza la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.

b. Los valores del avance realizado en 2021 de los indicadores de la MIR conforme a los siguientes criterios: análisis del avance que han tenido los indicadores de la MIR, considerando los valores de años anteriores y sus metas para hacer un análisis de la evolución; Identificar si la MIR 2021 ha sido modificada y si el indicador seleccionado se conserva o no, en este sentido, se recomienda privilegiar los indicadores que aparezcan en la MIR 2022; el comportamiento del indicador para identificar si su desempeño es positivo o negativo no debe ser un criterio para su selección.

2. Productos. La valoración sobre los bienes y servicios que otorga el programa se debe realizar con base en la selección de máximo cinco indicadores de Componentes de la MIR.

3. Alineación a la política de planeación nacional, estatal y sectorial. Se describirá el vínculo de los objetivos del programa, con los del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo, Programas Sectoriales, Regionales o Especiales.

4. Identificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora. Se deben reportar los aspectos susceptibles de mejora del programa con base en sus documentos de trabajo y/o en su documento institucional del Mecanismo de Seguimiento.

5. Cobertura del programa. El análisis y la valoración se debe realizar con base en la cobertura del programa.

Con base en la información de cada tema, se debe elaborar una valoración global del desempeño de los Programas presupuestarios, resaltando sus principales resultados, fortalezas y retos, así como las recomendaciones del proveedor adjudicado.

De esta forma el contenido específico y los apartados del informe de resultados de la EED se integrarán así:

1. Datos Generales.
2. Resultados/ Productos.
3. Cobertura.
4. Aspectos Susceptibles de Mejora.
5. Conclusiones de la Evaluación.
6. Datos del evaluador.

V. DATOS DEL EVALUADOR

La Evaluación Específica del Desempeño contemplada en el PAE 2022 del SMDIF de Cuautitlán Izcalli, estará coordinada por su UIPPE, en coadyuvancia con la Contraloría Interna y la Subdirección de Administración y Finanzas, siendo la instancia evaluada la Subdirección de Servicios de Salud.

Ficha del Evaluador	
Evaluador:	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Dirección:	Av. Constitución No. 1000, Col. Cumbria CP. 54740, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono:	55-5864-4950 ext. 2002
Correo electrónico:	uippe@difizcalli.gob.mx
Coordinador de la evaluación:	César Flores Torres, Titular de la UIPPE.
Perfil del Coordinador:	Licenciado en Economía. Con 15 años de experiencia en áreas de planeación, programación, presupuestación y evaluación dentro de la Administración Pública Municipal.
Coadyuvantes en la evaluación:	Contraloría Interna Subdirección de Administración y Finanzas.
Pp evaluados:	02030101 Prevención médica para la comunidad, 02030201 Atención médica y 02060802 Atención a personas con discapacidad.
Técnica:	Evaluación Específica del Desempeño
Sujeto valuado:	Subdirección del Servicios de Salud
Titular del sujeto evaluado:	Dra. Joana Verdín Valencia, Titular de Subdirección del Servicios de Salud

Sectoriales, Regionales o Especiales. Se debe incluir un análisis de los indicadores y metas.

Indicadores de Resultados y Gestión.

El evaluador debe seleccionar, por lo menos cinco Indicadores estratégicos y de gestión. La información requerida para cada uno de los indicadores seleccionados es la siguiente:

Nombre. Definido en la Ficha Técnica del indicador.

Definición. Especificada en la Ficha Técnica del indicador.

Sentido del indicador. Especificada en la Ficha Técnica del indicador.

Método de Cálculo. Definido en la Ficha Técnica del indicador.

Unidad de Medida. Definida en la Ficha Técnica del indicador.

Frecuencia de Medición del Indicador. Definida en la Ficha Técnica del Indicador.

Año Base del indicador. Definida en la Ficha Técnica del Indicador.

Meta del Indicador 2021. La meta del indicador especificada en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.

Valor del Indicador 2021. El valor del indicador que se especifica en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.

Valor inmediato anterior. El valor inmediato anterior que se especifica en la MIR, el cual es información del cierre de cuenta pública del 2021, dependiendo de la frecuencia de medición del indicador.

Valoración actual. Sí la periodicidad del indicador lo permite.

Avances Anteriores. Se refiere a los valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición. En este apartado se debe incluir toda la información consecutiva (de acuerdo a su frecuencia de medición) que se tenga sobre el indicador.

Gráfica. Se debe seleccionar una gráfica que mejor represente el avance del indicador.

Avance de indicadores y análisis de metas

Se debe realizar un análisis del avance de los indicadores seleccionados respecto de sus metas en el año evaluado, así como de los valores del indicador en años anteriores y actual si la periodicidad del indicador lo permite. Asimismo, se debe valorar la construcción de las metas de los indicadores, en la que se profundice si son factibles de alcanzar, si son demasiado ambiciosas, o, al contrario, si son laxas.

El análisis debe permitir una valoración del desempeño del programa en el que se relacionen los datos disponibles y se describan los porcentajes de avance respecto a las metas y a los avances en diversos ejercicios fiscales.

Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos)

Efectos atribuibles.

Se deben incluir los resultados relevantes que provengan de evaluaciones criterios respectivos. El evaluador debe privilegiar aquellos hallazgos de resultados directamente relacionados con el propósito del programa, con base en evidencia relevante e incluir una valoración de los mismos.

Otros hallazgos

El evaluador debe incluir hallazgos relacionados con el desempeño del programa (que estén relacionados con los componentes y actividades del programa). Los hallazgos deben ser pertinentes, en el sentido de que aporten información sobre el desempeño del programa y estar ordenados por prioridad y vigencia. Además, el evaluador debe redactar el hallazgo identificado de las fuentes de información, incluyendo interpretación del mismo cuando se considere necesario.

Valoración

Observaciones generales sobre los indicadores seleccionados: Con base en los indicadores estratégicos y de gestión, de acuerdo a los criterios de la evaluación.

Valoración de los hallazgos identificados: Con base en los resultados identificados en las secciones anteriores, el evaluador deberá realizar una valoración general de los resultados y productos del programa.

Cobertura.

Población Potencial

Identificar si el programa tiene definido su población potencial, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor en 2021, la definición y la valoración de la misma.

Población Objetivo

Identificar si el programa tiene definido su población objetivo, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor en 2021, la definición y la valoración.

Población Atendida

Identificar si el programa tiene definida su población atendida, y de ser así se debe incluir la unidad de medida y el valor en 2021.

Evolución de la Cobertura

En esta sección el evaluador debe presentar la evolución de la cobertura del programa en 2021 mediante una representación gráfica de la Población Potencial, Objetivo y Atendida y su comparación con otros ejercicios, de acuerdo con la información disponible.

Análisis de la Cobertura.

Con base en los datos de cobertura presentados, el evaluador debe hacer un análisis detallado del alcance de la cobertura de cada programa y su focalización asociando la información disponible. Dicho análisis debe considerar la definición y cuantificación de las poblaciones y las modificaciones que estas hayan tenido, la evolución de la cobertura (tomando en cuenta la evolución del presupuesto por entidad y municipio) y su desagregación por niveles geográficos.

VIII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Aspectos comprometidos

El evaluador debe enlistar los principales aspectos de mejora derivados del desarrollo metodológico de la evaluación.

Los aspectos identificados deben ser pertinentes y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación de cada programa. Deben ir enumerados de acuerdo con su prioridad y deben estar redactados como acciones a realizar por parte del programa.

Avance en las acciones de mejora comprometidas.

El evaluador debe describir los ASM en el Informe de Resultados y a partir de ello se elaborará el Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales que incluirá un calendario con la programación de acciones de mejora, a las que posteriormente se les dará seguimiento para determinar el porcentaje de las acciones comprometidas.

IX. CONCLUSIONES

Es un juicio sintético del desempeño del programa que relaciona los principales hallazgos reportados en la evaluación y que se considera pertinente para reforzar la consecución del fin y el propósito de cada programa. Las conclusiones del evaluador deben ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre el programa evaluado.

Fortalezas.

El evaluador debe identificar claramente las fortalezas del programa encontradas en la información disponible dentro del informe de la evaluación. Los aspectos deben ser redactados en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación, considerando su aporte al logro del fin y propósito del programa evaluado.

El evaluador puede hacer referencia a las fortalezas señaladas en otras evaluaciones externas consultadas bajo el supuesto de que está de acuerdo con ellas y que aún se mantienen vigentes; si se transcribe una fortaleza hay que citar la fuente de información en este apartado para su pronta referencia.

Retos y Recomendaciones.

El evaluador debe identificar los retos o áreas de oportunidad del programa encontradas en la información disponible; así como las recomendaciones factibles y orientadas a los mismos. Las recomendaciones deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora de cada programa orientadas al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.

Consideraciones sobre la evolución del presupuesto.

El evaluador debe presentar un análisis de la evolución del presupuesto Original, Modificado y Ejercido de los Programas presupuestarios evaluados, durante el ejercicio fiscal 2021 y otros si es necesario hacer comparativos.

Fuentes de Información.

El evaluador debe señalar los documentos proporcionados por las Unidades Administrativas responsables de la ejecución de los programas.

Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación.

Consiste en una valoración de las necesidades y la calidad de la información utilizada para que se lleve a cabo de manera exitosa la EED. En esta sección se pueden emitir recomendaciones sobre el tipo de documentos que el programa puede generar para mejorar la información disponible.

NOTA: El informe final será en tamaño carta, en fuente arial, espaciados inferior 0.0 y superior 0.0, interlineado 1.5 líneas, márgenes superiores de 3.5 e inferior de 2.5, derecho e izquierdo de 3.0. En el margen superior derecho, deberá llevar el logotipo SMDIF y del lado izquierdo el logotipo del evaluador. En el margen superior la leyenda “Informe de Resultados del PAE 2022”, en el inferior deberá llevar en un primer renglón el número de página, en un segundo renglón la leyenda “Evaluación Específica del Desempeño”.